



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
Rad. 7600131100102023-00561-00. Levantamiento Afectación a Vivienda Familiar

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez informándole que el extremo actor dio cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede. Sírvase proveer.

Cali, 5 de abril de 2024.

Auxiliar

judicial

AUTO No. 653

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Radicación No. 76001-31-10-010-2023-00561-00

Habiéndose revisado las actuaciones aquí surtidas y la constancia precedente, se procederá a oficiar a los entes informados a fin que alleguen la información requerida.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE

PRIMERO. Oficiar al Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, que comparta de manera permanente a este despacho el siguiente expediente:

- **Rad. 76001311000320230030300-** Proceso de sucesión del causante Guillermo Leon Ochoa Ochoa, promovida por la heredera Diana Catalina Ochoa Rodríguez.

SEGUNDO. Oficiar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali, que comparta de manera permanente a este despacho el siguiente expediente:

.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
Rad. 7600131100102023-00561-00. Levantamiento Afectación a Vivienda Familiar

- **Rad. 76001310300520220004900-** Proceso de ejecutivo promovido por Juan Carlos Ochoa Sanint en contra de la señora María Cristina Gil Bejarano.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a00681340c3e0aaa85021a8d085a3a9bbf3c8a1077c3600eea21b814269736d**

Documento generado en 04/04/2024 10:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>